

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 071390 -COSEC-DISPO -20.1

Ciudad y Fecha: Anserma, 01 de junio 2026

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales
 Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 91-8-10056-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ **O FINAL** X___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2026	Hasta	31/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-064327-MEMAZ del 22/09/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-068441-MEMAZ del 02/10/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitán JAIRO ALBERTO GALLEGU GONZALEZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-075002-MEMAZ del 05/11/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-086943-MEMAZ del 28/12/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, DAVID ENRIQUE ALONSO HERNANDEZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001012-MEMAZ del 06/01/2026, el señor (a) Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-034494-MEMAZ del 12/05/2026, el señor (a) Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Capitan JUAN SEBASTIAN CARTAGENA ORTIZ.

• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-143814-DECAL del 01/12/2025
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000145-DECAL del 01/01/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-014290-DECAL del 02/02/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-028194-DECAL del 02/03/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-043063-DECAL del 01/04/2026
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-057225-DECAL del 01/05/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10056-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LAS ESTACIONES DE POLICIA BELALCÁZAR, SAN JOSÉ Y SUBESTACIÓN DE POLICIA EL MADROÑO, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICIA NUMERO DOS ANSERMA Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO.
Contratista	PETROGREEN GROUP S.A.S
Representante legal	CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial del contrato \$ 20.000.000,00 para la Vigencias 2025 \$ 8.000.000 y vigencia 2026 \$ 12.000.000.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Total del contrato \$ 28.000.000,00

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Plazo de ejecución inicial	242 días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
 La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTE M	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía I se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membreadas y numeradas.	SI	Se cumplió con el suministro.

Página 4 de 8		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
3	Suministrar los combustibles las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membreada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	SI	Si cumplió con el suministro.
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO	SI	Se entrega el Boucher con las especificaciones , número y valor de los galones.
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	SI	Se verifica la variación de precios mensualmente de acuerdo a las resoluciones del gobierno nacional
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	SI	Se adjunta variación de precios.
12	Presentar informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	SI	Se adjunta calibración de surtidores.
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	SI	Se presenta cuando es requerido.
28	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	NO	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final.
33	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegaría a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptare todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la	SI	Fue adjuntada en el la presentación de oferta

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

	ejecución del futuro contrato así sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.		
35	CATALOGACIÓN: El Contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	NO	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (212) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, pero con este informe de supervisión se da finalizado ya que se ejecutó todo el presupuesto que se tenía disponible.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situó los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibo a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato para el municipio de Belalcázar, San José y subestación de policía el madroño	\$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 20.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 20.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 20.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 04/12/2025	\$ 4.247.540,00	Del 01/11/2025 al 30/11/2025	\$ 4.247.540,00	CLC3092	\$ 4.240.347,00	\$ 7.193	492427725
002 del 30/12/2025	\$ 3.752.460,00	Del 01/12/2025 al 29/12/2025	\$ 3.752.460,00	CLC3160	\$ 3.746.141,00	\$ 6.319	6200026
003 del 04/02/2026	\$ 3.045.565,00	Del 01/01/2026 al 31/01/2026	\$ 3.045.565,00	CLC3233	\$ 3.040.466,00	\$ 5.099	27230226
004 del 11/03/2026	\$ 3.098.035,00	Del 01/02/2026 al 28/02/2026	\$ 3.098.035,00	CLC3313	\$ 3.092.701,00	\$ 5.334	107278926
005 del 19/04/2026	\$ 3.949.200,00	Del 01/03/2026 al 31/03/2026	\$ 3.949.200,00	CLC3387	\$ 3.942.359,00	\$ 6.841	174258026
006 del 07/05/2026	\$ 1.907.200,00	Del 01/04/2026 al 30/04/2026	\$ 1.907.200,00	CLC3440	\$ 1.903.973,00	\$ 3.227	174991626

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N° de entrada almacén	N° documento material	Fecha entrada almacén
00687	5003799715	04/12/2025
00773	5003837285	31/12/2025
00032	5003858738	06/02/2026
00086	5003865570	18/03/2026
00138	5003889105	22/04/2026
00191	5003905754	09/05/2026

5. RECOMENDACIONES

Hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, entregándose los combustibles en las horas estipuladas, y así mismo se verifica que lo cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

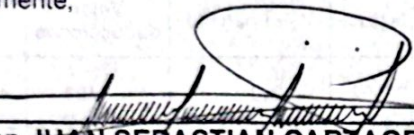
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Capitan **JUAN SEBASTIAN CURYAGENA ORTIZ.**

Cargo: Comandante distrito dos de policía Anserma

Supervisor Contrato No. 91-8-10056-25

Correo electrónico: decal.danserma@policia.gov.co

No. Celular: 3213943042

0		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICIA NACIONAL					
Código: 26S-FR-0086											
Fecha: 12-03-2021											
Versión: 0		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES									
Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud"											
FECHA EVALUACIÓN:						1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social		PETROGREEN GROUP S.A.S				NIT/cédula de ciudadanía					
Dirección		Carrera 3 No. 24-00 Belkazar Cetas				Teléfono					
No. Contrato y fecha		91-8-10058-25 del 19/06/2025				Proveedor de: Combustible					
						Servicios de: Insumos/Equipo _____ Suministro de Bienes _____ Otro: _____					
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN											
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.											
CONCEPTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, EDUCACIÓN, COMPORTAMIENTO LOGÍSTICO, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 8) Dar valor entre (7 a 8)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				No aplica						
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				No aplica						
2.3. Cumplimiento en la entrega de Actos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				No aplica						
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				No aplica						

A17-V28		2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN									
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.											
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (ANÁLISIS, MANTENIMIENTO, DISEÑO, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9) Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				No aplica						
SUBTOTAL	50				100	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100										
CRITERIOS DE EVALUACIÓN: EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa. BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato. REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución. MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.											
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES											
LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato para el suministro de combustibles líquidos.											
Capitán JUAN SEBASTIÁN CARTAGENA ORTIZ Supervisor del Contrato GRUPO NOMINEX ASESORIA Y SERVICIOS SUPERVISOR DE CONTRATO						CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA Representante Legal PETROGREEN GROUP S.A.S NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA					

**Estación Biomax Tres Esquinas
PETROGREEN GROUP S.A.S**

NIT. 900.803.8924

Belalcázar-Caldas 29 de mayo de 2026

Señores:
POLICIA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
Manizales, caldas

REF: contrato N° 91-8-10056-25 del 19 de junio de 2025, informe final de cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de seguridad y salud en el trabajo.

Con relación al asunto de la referencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, me permito presentar el siguiente informe con el fin de que pueda ser evidenciado el cumplimiento de las responsabilidades que tengo asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST.

Según el decreto 1072 de 2015, en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1 en donde reza: "Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y os trabajadores en misión". (Decreto 1443 de 2014, artículo 1).

Así como se establece en el decreto citado, en nuestra posición de contratista debemos aplicar las directrices de obligatorio cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo –SST; efectuando las diversas responsabilidades para garantizar que todas aquellas actividades que se realicen derivadas del trabajo y para dar cumplimiento al objeto del contrato referenciado, sean desarrolladas de manera segura, tanto para trabajadores como para el personal a cargo de la policía nacional y sus diferentes dependencias.

Es por ello que PETROGREEN GROUP S.A.S, realiza actividades en promoción y prevención, adoptando los parámetros establecidos por la policía nacional u otra entidad contratante, como lo son:

- ✓ Garantizar la afiliación a la seguridad social en calidad de cotizantes al sistema (EPS, AFP Y ARL) de todos nuestros trabajadores a cargo.
- ✓ Dar cumplimiento a todos los requisitos legales aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Definir e implementar todos los controles necesarios para los factores de riesgo identificados en la matriz de peligro, con respecto de los diferentes servicios a prestar.
- ✓ Proporcionar a todo el personal a cargo los equipos de protección personal acordes para la actividad a realizar y los factores de riesgo a los cuales se exponen, así como hacer cumplir las normas.
- ✓ Seguir las normas y recomendaciones de seguridad de las instalaciones donde se va a ingresar.
- ✓ Suministrar las herramientas y equipos adecuados y en óptimas condiciones para la labor a realizar.
- ✓ Proporcionar a todos nuestros operarios y colaboradores las debidas capacitaciones para que desarrollen sus actividades.

Atentamente.



CC 21.701.313
CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA

CC. 21.701.313 de Don Matías-Antioquia
Representante Legal PETROGREEN GROUP S.A.S

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
 denominación de bien o servicio	
GASOLINA	
 denominación técnica del bien o servicio	
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	
 unidad de medida	
GALON	
 denominación general	
PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante *	Mínimo 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de Vapor Reid, RVP	Máximo 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.9 % (volumen)
Azúfre	Máximo: 0.027 % (masa)
Corrosión Lámina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	Máximo: 5 mg/100ml
Oxígeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8 +/- 0.5 % (volumen)
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min.
DESTILACION	
10% vol. Evaporado	Mínimo: 70 C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo 121 C
90% vol. Evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo: 225 C
Residuo de la destilación	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	
DIESEL	
NOMBRE COMERCIAL DE LA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
DIESEL CORRIENTE (ACPM)	
UNIDAD DE MEDIDA	
GALON	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
PARAMETRO	DIESEL CORRIENTE (LSD)
Azúfre	Mínimo: 0.005 % (masa) ²
Aromáticos	Mínimo: 35.0% (volumen)
Número de Cetano	Mínimo: 43
Índice de Cetano	Mínimo: 45
Contenido de Biocombustible	10%±0.5 (volumen) ³
Corrosión Lámina cobre	Mínimo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2% (masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40 °C	Mínimo: 1.9 Máximo: 5.0 (mm ² /s)
DESTILACION	
Punto Inicial de Ebullición	Reportar
95% vol. Recuperado	Mínimo: 380 C
Punto final de Ebullición	Mínimo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo: 0.05% (volumen)
Punto de Fluidez	Mínimo: 3°C
Punto de Inflamación	Mínimo: 52°C
Cenizas:	Máximo: 0.01% (masa)